	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 058 DE 2023

PROCESO No: SA23-058

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


CONTRATISTA: ENMANUELLI CAICEDO FUENTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR 19.500.000

ADICION 01-VALOR: \$6.500.000
TIEMPO: UN (1) MES-HASTA 30 DE ABRIL DE 2023

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000036 del 06 de marzo de 2023, de la Gobernación de Norte de Santander, por la cual se hace un encargo de funciones en la gerencia, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **ENMANUELLI CAICEDO FUENTES**, identificado con la CC. No. 80.775.361 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 058 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 058 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE HUEM**, por valor de \$19.500.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2023, con plazo hasta el 31 de marzo de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 65.67%. %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA**, Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 058 de 2023 en **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE**, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 058 de 2023 en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE**, al valor inicial del contrato de **DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) M/CTE**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en quedando el valor total del contrato en **VEINTE Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$26.000.000) M/CTE.-CLAUSULA**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 058 de 2023, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, computo que se extiende hasta el 30 de Abril de 2023. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 058 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.02, denominación, Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 547 del 29/03/2023. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 058 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 058 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 MAR 2023**

EL CONTRATANTE,


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA,


ENMANUELLI CAICEDO FUENTES
 CC. No. 80.775.361 de Bogotá

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM

